Sus derechos como trabajador del programa H-2A

Si conoce los derechos que le otorga la Ley Federal de Trabajo y la Ley de Trabajo del estado de Nueva York podrá protegerse en el lugar de trabajo. A continuación se presentan algunos datos y consejos que deben tener en cuenta los trabajadores del programa H-2A y otros trabajadores empleados en una orden de trabajo H-2A.

Trabajadores del programa H-2A

El programa de visa H-2A permite que trabajadores extranjeros firmen contratos con empleadores y vengan a los Estados Unidos a hacer trabajos agrícolas. Después de que termina el contrato los trabajadores del programa H-2A deben regresar a su país de origen o podrán trasladarse a otra orden de trabajo H-2A autorizada. Además, los trabajadores del programa H-2A solo deben trabajar:

- Para el empleador que figuran en el contrato
- En los lugares indicados en el contrato
- Durante el período específico del contrato
- En la actividad agrícola especificada en el contrato
- Con las tarifas de pago indicadas en el contrato (por hora, tarifa por pieza, etc.)

Divulgaciones

Todos los años, al ser contratado, se le debe proporcionar una copia de su contrato de trabajo, el ETA790, el cual indica:

- Las fechas de inicio y finalización del contrato
- Las condiciones importantes del empleo (transporte, vivienda, alimentación, etc.)
- Los días en los que los trabajadores no van a trabajar (domingos, días feriados, etc.)
- Las horas al día y los días de la semana que debe trabajar el empleado
- El cultivo y el área que trabajará
- La tarifa que le pagarán por cada trabajo
- Que el empleador deberá proporcionar y pagar todas las herramientas necesarias
- Que el empleador deberá proporcionarles a los trabajadores un seguro de compensación del trabajador.

Deducciones

Además, deberán notificarle por escrito sobre todas las deducciones que no sean requeridas por la ley, como primas de seguro médico o cualquier otro beneficio que proporcione el empleador. Se prohíbe que un empleador haga deducciones de dinero de su salario por el costo de herramientas nuevas o dañadas, por productos dañados, por limpieza, transporte, lavandería o cualquier otro gasto que surja de la operación de una empresa.

Sueldos

Se le deberá pagar todas las horas que trabaje. Si tiene una tarifa de pago a destajo, deberá ganar la cantidad exacta por unidad trabajada, siempre que la tarifa de pago no sea menor que la tarifa por hora que se especifica en el contrato de trabajo. También le deben pagar el mismo día de cada semana (o cada dos semanas, siempre que el empleador pague el mismo día, el día de pago) la tarifa que se incluye en su contrato de trabajo.

Talón de Pago

Con cada cheque de pago, el empleador le debe dar al trabajador un recibo de nómina que muestre:

- El nombre, la dirección y el número de teléfono del empleador.
- Las horas trabajadas
- Las horas rechazadas
- El pago para cada tipo de cultivo
- La tarifa de pago (por hora, por pieza, etc.)
- Los ingresos totales para el período de pago
- Todas las deducciones de su sueldo (con cada deducción indicada por separado)

Garantía

En el contrato de trabajo ETA790, el empleador debe ofrecer cierto número de horas de trabajo. Incluso si el empleador no ofrece las horas requeridas, o si es imposible cumplir con el resto del contrato y no es culpa del empleador, el empleador deberá pagarles a los trabajadores tres cuartas partes (3/4 o 75 %) de las horas totales indicadas, por el período completo del contrato.

Transporte

Su empleador debe proporcionar o pagar el transporte de ingreso al lugar de trabajo y las comidas diarias durante el viaje, o deberá reintegrarle los costos razonables de estos cuando se complete el 50 % del contrato de trabajo. Cuando termine el contrato de trabajo o si el empleador no puede cumplir con el contrato, su empleador deberá dar o pagar el transporte de regreso a su país de origen o a su siguiente trabajo y las comidas diarias durante el viaje.

Vivienda y transporte diario

Si no puede regresar a su residencia permanente en el mismo día, su empleador deberá darle una vivienda segura sin ningún costo, además del transporte diario al lugar de trabajo sin ningún costo.

Agua potable

Los empleadores deberán dar a sus empleados agua potable, fresca, limpia y segura en recipientes portátiles, en el lugar de trabajo y sin ningún costo para los trabajadores.

Inodoros y lavamanos

Si los trabajadores permanecen en el campo más de tres horas (incluido el tiempo de viaje de ida y de regreso del campo), los empleadores deberán tener un inodoro y un lavamanos por cada 20 trabajadores. Si hay 21 trabajadores o más, deberán contar con dos inodoros y dos lavamanos. Los inodoros deberán estar cerca del lugar de trabajo de los empleados. Deben estar limpios, libres de plagas y deben tener puertas que cierren solas y que tengan cerradura por dentro. Deberá haber suficiente papel higiénico para todos los trabajadores durante todo el día. Los lavamanos deben estar cerca de los inodoros. Deberán contar con suficiente agua limpia, jabón y toallas limpias cada vez que lo usen, y deben tener un lugar para desechar las toallas usadas. Los empleadores deberán informar a sus empleados sobre los lugares en donde pueden beber agua, usar el inodoro y lavarse las manos.

Compensación de los trabajadores

Su empleador deberá proporcionarle un seguro de Compensación de los trabajadores y cualquier herramienta, suministro y equipo, sin ningún costo para usted. Los empleadores también deben tener un cartel del seguro de compensación a los trabajadores que muestre claramente en un área visible para los trabajadores el nombre de la compañía de seguros, el número de la póliza y el período de cobertura.

Período de comida

Si su día de trabajo o su turno es de más de seis horas, debe tener por lo menos un período de comida de 30 minutos. Estos períodos de comidas no se los tienen que pagar, pero sí se los deben dar. Si trabaja un turno largo que empieza antes de las 11:00 a. m. y continúa hasta las 7:00 p. m., su empleador deberá darle un período de comidas adicional de 20 minutos para la cena, entre las 5:00 y las 7:00 p. m., además del período de 30 minutos para el almuerzo, el cual debe darse entre las 11:00 a. m. y las 2:00 p. m.

Otras protecciones

Su empleador no podrá pedirle que pague, de forma directa o indirecta, ninguno de los costos del empleador relacionados con la obtención de la certificación de trabajo H-2A, incluidos los honorarios del abogado del empleador, las tarifas del agente, las tarifas de la solicitud o los costos de reclutamiento.

Si tiene preguntas o para ayuda: 877-466-9757

Para comunicarse con personal de campo bilingüe, llame o envíe un mensaje de texto a uno de los números siguientes:

Long Island: **631-560-3706**

Hudson Valley: **845-701-0432** o **845-772-1828**

Región de la capital y norte del país: **607-205-5489**

Centro de Nueva York: **315-877-7996**

Región Sur: **518-728-2743**

Área de Rochester: **585-402-4344**

Oeste de Nueva York: **585-815-5113**

P730 (2/16) El Departamento de Trabajo del estado de Nueva York es un empleador/programa que ofrece igualdad de oportunidades. Hay disponibles servicios y ayudas auxiliares para personas con discapacidades, a solicitud.